



Comisión Provincial del Patrimonio
Cultural de Zaragoza
Avda. Ranillas, 5D, 2ª planta
50018 – Zaragoza
Teléfono: 976 711804 / 976 713599
Email: cppzaragoza@aragon.es

A todos los miembros del Pleno:

A requerimiento de la Sra. Presidenta de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, y de conformidad con lo establecido en la Orden, de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Aragón, modificada parcialmente por la Orden, de 20 de junio de 2003, del Departamento de Cultura y Turismo y por la Orden, de 11 de julio de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, le convoco a Vd. a la sesión del Pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza que se celebrará **el día 28 de abril de 2022, jueves, a las 9:00 horas** en primera convocatoria y, si no asistieran la mayoría absoluta de sus componentes, a las 9:30 horas en segunda convocatoria, a través de videoconferencia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Junto con la remisión de esta convocatoria y del orden del día de la sesión, se le hará constar las condiciones en las que se va a celebrar ésta, el sistema de conexión y clave de acceso. Se adjunta a esta convocatoria el orden del día con los asuntos a tratar, acta de la Ponencia Técnica celebrada en el presente mes, así como el acta de la sesión plenaria anterior para su aprobación, si procede.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL
DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ZARAGOZA

Noelia Domínguez Villafranca

PLENO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ZARAGOZA –28 DE ABRIL DE 2022-**ORDEN DEL DÍA**

1. **Aprobación del acta** de la sesión plenaria de marzo de 2022, si procede.
2. **Estudio y adopción de acuerdo** de los asuntos que se detallan a continuación.

| Nº Orden | Nº Expte. | Localidad | Asunto |
|-----------------|------------------|------------------|---|
| 21 | 29/2022 | CALATAYUD | PROYECTO DEMOLICIÓN PARCIAL DE EDIFICACIÓN EN RUINA POR ACTUACIÓN URGENTE Y PROYECTO DE ESTABILIZACIÓN DE FACHADAS Y MEDIANERAS, DEL INMUEBLE SITUADO EN LA PLAZA DE ESPAÑA, 7-8. |
| 34 | 68/2022 | PEDROLA | PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS URGENTES DE RESTAURACIÓN DE LA SACRISTÍA DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES |
| 48 | 143/2022 | MORATA DE JALÓN | CONSULTA PREVIA PARA OBRAS DE CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL DEL SALÓN DORADO Y ESCALERA PRINCIPAL DEL PALACIO DE LOS CONDES DE ARGILLO |

3. **Ratificación**, si procede, o debate, del resto de propuestas de acuerdo elevadas por la Ponencia Técnica celebrada el 21 de abril de 2022.
4. **Ruegos y preguntas y otros asuntos:**

**ANEXO AL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL DE ZARAGOZA 28-04-2022**

1. 97/2018 DAROCA

Plan General de Ordenación Urbana

2. 348/2018 UNCASTILLO

Plan de actuación del yacimiento arqueológico de Los Bañales.

Exptes. Rel.: 360/17 y 46/19

BIC, Conjunto de Interés Cultural, Zona Arqueológica, Yacimiento Arqueológico Los Bañales, según Orden de 16 de junio de 2003, por la que se completa la declaración originaria (BOA 14/07/2003 y Gaceta de Madrid nº 155, de 4 de junio).

3. 186/2020 ÉPILA

Plan General de Ordenación Urbana. Expte. Rel.: 218/13

4. 320/2021 CARIÑENA

Comunicación de declaración de ruina del inmueble "Restaurante el Castillo", sito en el polígono 82, parcela 35.

BIC, Escudos, según Disposición adicional 2ª de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés

5. 324/2021 CALATAYUD

Proyecto básico y de ejecución de señalización y acondicionamiento del Castillo de la Torremocha.

BIC, Monumento, Recinto Fortificado de Calatayud, según Decreto 34/2007, de 13 de marzo (BOA de 23/03/2007).

6. 333/2021 EJEA DE LOS CABALLEROS

Memoria valorada para la rehabilitación de vivienda unifamiliar situada en la calle Claustro, 1.

Entorno de BIC, Monumento, la Iglesia de El Salvador, según orden de 6 de marzo de 2003 (BOA 07/04/03) y entorno BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 176/2012, de 17 de julio (BOA 26/07/12).

7. 343/2021 ZARAGOZA

Plan Especial de reforma interior del área de intervención U58-1 (Casablanca, calle Embarcadero, Vía Ibérica y calle Mauricio Aznar)

Entorno BIC, Conjunto Histórico, el tramo Aragonés del Canal Imperial de Aragón, según Resolución de incoación de 20 de septiembre de 2000 (BOA 2/10/2000).

8. 362/21 ZARAGOZA

Plan Especial de Protección y Mejora del área de referencia 3 del Plan General: Zamoray-Pignatelli.

9. 12/2022 SOS DEL REY CATÓLICO

Obras de reparación de cubierta del inmueble ubicado en la calle Hispanidad, nº 15.

BIC, Conjunto Histórico-Artístico, la Villa de Sos del Rey Católico, según Decreto 1449/1968, de 6 de junio (BOE 02/07/68).

10. 14/22 ZARAGOZA

Obras de reparación en cubierta del inmueble situado en la calle San Jorge, nº 33.
Expte. Ay.: 20210099835 (362008)

Entorno, BICs, Monumentos, Real Seminario de San Carlos, según Orden de 28 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/02).

11. 15/2022 TARAZONA

Declaración de ruina del inmueble sito en la plaza de la Concepción, nº 2.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 2365/1965, de 22 de julio (BOE 16/08/1965) y Resolución de 24 de septiembre (BOA 15/10/2014), que modifica la delimitación y entorno del Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, el antiguo Convento de la Concepción, según Orden de 24 de octubre de 2002 (BOA 22/11/02)

12. 16/2022 ZARAGOZA

Obras de reparación en fachada y cubierta del inmueble situado en el paseo María Agustín, 1. Expte. Ay.: 20220001517

Entorno BIC, Monumento, Puerta del Carmen, según Orden 27 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/02).

13. 17/2022 ZARAGOZA

Legalización de obras de desmontaje de suelo de planta sótano en la calle Vía Ibérica, nº 22. Expte. Ay.: 0110636/2021

BIC, Conjunto Histórico, el tramo Aragonés del Canal Imperial de Aragón, según Resolución de incoación de 20 de septiembre de 2000 (BOA 2/10/2000)

14. 18/2022 VERA DEL MONCAYO

Anteproyecto de reforma del Castillo

Entorno BIC, Conjunto de Interés Cultural, Zona arqueológica, según Orden 17 de abril de 2006 (Castillos) (BOA 22/05/06).

15. 19/2022 ZARAGOZA

Obras de reparación de cubierta del edificio situado en la calle Pabostria, nº 6.

Entorno BIC, Monumento, la Catedral de San Salvador (La Seo), según Orden de 18 de febrero de 2002 (BOA 08/03/02).

16. 21/2022 UNCASTILLO

Proyecto de excavación arqueológica en el área norte del yacimiento arqueológico de Los Bañales.

BIC, Conjunto de Interés Cultural, Yacimiento Arqueológico Los Bañales, según Orden 16 de junio de 2003 (BOA 14/07/03).

17. 22/2022 FUENTES DE EBRO

Avance de criterio sobre las obras para la reconstrucción de una caseta de bombeo en el polígono 9, parcela 185.

BIC, Conjunto de Interés Cultural, Zona Arqueológica, el yacimiento denominado "La Corona", según Decreto 71/2003, de 8 de abril (BOA 05/05/03).

18. 24/2022 CALATAYUD

Proyecto técnico de demolición parcial de edificio ubicado en la plaza de España, nº 2. BIC, Monumento, la Iglesia de San Pedro de los Francos, según Orden de 2 de abril de 2002 (BOA 22/04/02).

19. 26/2022 ZARAGOZA

Obras urgentes de reparación de la fachada de la antigua Casa Artiach del Palacio de Montemuzo, sito en la calle Espoz y Mina, 31. Expte. Ay.: 0.098.764/2021

BIC, monumento, Palacio de Montemuzo, según Decreto 245/2002, de 11 de julio (BOA 29/07/02)

20. 27/2022 ZARAGOZA

Obras de revisión y saneado de ladrillos en fachada del inmueble sito en el paseo Sagasta, nº 15. Expte. Ay.: 20220005160

Entorno BIC, monumento, Edificios números 11 y 13 del Paseo de Sagasta (Casa Juncosa), según Orden 27 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/02)

21. 30/2022 ZARAGOZA

Obras de reparaciones en fachada exterior y de canal del edificio situado en la calle Manifestación, nº 16. Expte. Ay.: 20220004542 (369362).

Entorno BIC, monumento, la Iglesia de Santa Isabel de Portugal o de San Cayetano según Orden de 21 de diciembre de 2001 (BOA 18/01/02).

22. 39/2022 ZARAGOZA

Obras de reforma de sala en la sede de la Santa y Real Hermandad de Nuestra Señora del Refugio y Piedad, sito en la calle Tomás Crespo Agüero, nº 1-5. Expte. Ay.: 20210050153 (338561).

Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, la Santa y Real Hermandad de Nuestra Señora del Refugio y Piedad, según Orden de 24 de septiembre de 2009 (BOA de 19/10/2009).

23. 42/2022 ZARAGOZA

Proyecto de ejecución acondicionamiento y apertura de local co-working creativo y zona de venta, en la calle Doctor Alejandro Palomar, 49, loc. Pta. 1 3. Expte. Ay.: 20210062231.

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de San Agustín, según Orden de 19 de febrero de 2002 (BOA 11/03/2002).

24. 50/2022 ALAGÓN

Proyecto básico y de ejecución de restauración del parámetro del ábside de la Iglesia de San Pedro Apóstol.

BIC, Monumento, Iglesia de San Pedro Apóstol, según Decreto 352/2001, de 18 de diciembre (BOA 04/01/02).

25. 54/22 ZARAGOZA

Modificación del Plan Especial de la Cartuja Baja.

BIC, Conjunto de Interés Cultural (Cartuja de Miraflores), según Orden de 22 de mayo de 2002 (BOA de 14/06/2002).

26. 57/2022 VILLARROYA DE LA SIERRA

Proyecto de ejecución para la restauración de la portada de la Iglesia de San Pedro Apóstol, sita en la calle Mayor.

BIC, Monumento, la Iglesia-Fortaleza de San Pedro Apóstol, según Orden de 16 de diciembre de 2002 (BOA 24/03/03).

27. 58/2022 IBDES

Proyecto de remates de acabados superficiales en el monumento de Jueves Santo y restauración de la cubierta del atrio de entrada y del pórtico en la Iglesia de San Miguel Arcángel

BIC, Monumento, la Iglesia de San Miguel Arcángel, según Orden de 6 de marzo de 2003 (BOA 07/04/03).

28. 60/2022 ERLA

Consolidación del ábside de la ermita de la Virgen de la Corona.
Solicitud por prescripción del PGOU

29. 63/2022 PROVINCIA ZARAGOZA

Informe prescriptivo en relación a la declaración de Órganos históricos de Aragón que se relacionan como Bienes de Interés Cultural de las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza.

30. 64/22 BUJARALUZ

Proyecto básico y de ejecución para las obras de consolidación y restauración de la iglesia parroquial de Santiago el Mayor.

Catalogado como de Interés Arquitectónico en las normas subsidiarias municipales de Planeamiento. Informe según prescripción de las mismas.

31. 66/2022 BORJA

Proyecto básico y de ejecución de restauración de la Colegiata de Santa María -Fase V- Recuperación interior del claustro. Expts. Rels.: 74/11; 139/13; 36/15 y 235/17

BIC, Monumento, la Iglesia (ex Colegiata) de Santa María, según Decreto 273/2001, de 6 de noviembre (BOA 021/11/2001).

32. 67/2022 MESONES DE ISUELA

Proyecto de ejecución de restauración de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, sita en la plaza de la Villa, nº 1.

Entorno Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, la Torre de la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora Según Orden de 4 de julio de 2002 (BOA 12/08/2002).

33. 69/2022 ZARAGOZA

Obras de reforma de baño y sustitución de ventanas en la calle Manuel Lasala, nº 8, 4ºF. Expte. Ayto.: 20220012681 (374000).

Entorno BIC, Conjunto Histórico "Casas Baratas", según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre de 2002 (BOA 23/12/2002).

34. 70/2022 MURILLO DE GÁLLEGO

Proyecto básico y de ejecución: Restauración de la Iglesia parroquial de El Salvador, sita en la calle Ramón y Cajal, nº 2.

BIC, Monumento, la Iglesia de El Salvador, según Orden de 6 de marzo de 2003 (BOA 09/04/03).

35. 71/2022 QUINTO DE EBRO

Proyecto básico y de ejecución de reconstrucción parcial del muro de contención del Cerro del Calvario.

Entorno BIC Monumento la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora, según Decreto 224/2001 de 18 de septiembre (BOA 08/10/01).

36. 73/2022 MALLÉN

Proyecto básico y de ejecución de tratamiento de humedades en la capilla del Santo Cristo de la Iglesia parroquial.

BIC, Monumento, los restos del ábside románico de la iglesia Nuestra Señora de los Ángeles, según Resolución de incoación de 20 de noviembre de 2018 (BOA 10/12/2018).

37. 74/2022 CUBEL

Memoria valorada de la restauración del Torreón del Recinto Amurallado de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción

Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, según Orden de 24 de septiembre de 2002 (BOA 18/10/02).

38. 75/2022 ZARAGOZA

Obras de sustitución de faldón interior de cubierta principal en el inmueble ubicado en la plaza San Miguel, nº 5.

Entorno BIC, monumento, Iglesia San Miguel de los Navarros, según Orden 28 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/02) y nueva delimitación en BOA 14/06/02.

39. 76/2022 ZARAGOZA

Obras de sustitución de 5 ventanas en el paseo Echegaray y Caballero, nº 2, 8º, 1ª.

Entorno BIC, monumento, la Iglesia de Santa Teresa del Convento de las Fecetas, según Orden, 4 de febrero de 2002 (BOA 22/02/02).

40. 78/2022 ZARAGOZA

Proyecto técnico para adecuación de zaguán para instalación de plataforma elevadora en el edificio sito en el Paseo Sagasta, nº 37. Expte. Ayto.: 20220004194 (369252)

BIC, Monumento, Edificio sito en el paseo Sagasta, 37, según Decreto 67/2002 de 19 de febrero, (BOA 06/03/02).

41. 80/2022 ZARAGOZA

Obras de reparación de fachada del Hotel Sauce, sito en la calle Espoz y Mina, nº 33.

Expte. Ayto.: 6432/22

Entorno BIC, Monumento, Palacio de Montemuzo, según Decreto 245/2002, de 11 de julio (BOA 29/07/02).

42. 81/2022 SOS DEL REY CATÓLICO

Obras de rehabilitación de vivienda, sita en la calle Desengaño, nº 3

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1449/1968, de 6 de junio (BOE 02/07/1968).

43. 82/2022 OSERA DE EBRO

Proyecto básico y de ejecución de la restauración de la puerta de entrada a la Iglesia de Santa Engracia.

Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, la Iglesia de Santa Engracia, según Orden de 30 de julio de 2002 (BOA 16/08/02).

44. 83/2022 BORJA

Proyecto básico y de ejecución ampliación de vivienda situada en la calle Santa Cristina, nº 10-12.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 133/2014 de 29 de julio (BOA 06/08/2014).

45. 84/2022 CARIÑENA

Memoria técnica de restauración de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción. Humedades.

BIC, Monumento, la Torre de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, según Orden de 6 de marzo de 2003 (BOA 07/04/03).



ACTA DEL PLENO

**COMISIÓN PROVINCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ZARAGOZA
ABRIL 2022**

ACTA PLENO N. 4/2022

En Zaragoza, siendo las 9:15 horas del día 28 de abril de 2022, en la sala de reuniones de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, ubicada en la avenida Ranillas, 5D-3ª planta, de Zaragoza, previa convocatoria cursada al efecto, y con la asistencia de los miembros cuyos nombres quedan reflejados a continuación, se reúne, en primera convocatoria, el pleno de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en el Decreto 300/2002, de 17 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural de Aragón y en la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, para conocer y decidir sobre los asuntos contenidos en el orden del día correspondiente. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la celebración de la sesión y la adopción de acuerdos se realiza a distancia, mediante el sistema de videoconferencia.

ASISTENTES

PRESIDENTA

Dña. Marisancho Menjón Ruiz
Directora General de Patrimonio Cultural

VOCALES

Dña. Nuria Hernández Muñoz
Arquitecta
Dirección General de Patrimonio Cultural

D. Juan Carlos García Pimienta
Paleontólogo
Dirección General Patrimonio Cultural

Dña. Esther Escartín Aizpurúa
Restauradora
Dirección General Patrimonio Cultural



Dña. Belén Gimeno Martínez
Arqueóloga
Dirección General de Cultura y Patrimonio

D. Juan José Serrano Pérez
Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Dña. M^a Teresa Moreno Gonzalo
Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda

D. Ángel Muñoz Barrado
Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón

D. Pablo Sebastián Franco
*Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos
e Ingenieros de Edificación de Aragón*

Dña. Juan Carlos Lozano Lázaro
Universidad de Zaragoza

D. José Guillermo Moros
Diputación Provincial de Zaragoza

D. Ramón Betrán Abadía
Ayuntamiento de Zaragoza

D. Alejandro Rincón Agüero
Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis.

Dña. M^a Dolores Sancho Marco
Experta en patrimonio cultural.

D. Sergio Blanco Ízar
Experto en patrimonio cultural.

SECRETARIA

Dña. Noelia Domínguez Villafranca
Dirección General de Patrimonio Cultural

Ha excusado su asistencia a esta sesión el vocal don Pablo de la Cal Nicolás.



Constan, como orden del día, los siguientes puntos:

1. Aprobación del acta de la sesión plenaria celebrada el 31 marzo de 2022.
2. Estudio y adopción de acuerdo sobre los expedientes 29/22, 68/22 y 143/22.
3. Ratificación, si procede, o debate, del resto de propuestas de acuerdo elevadas por la ponencia técnica en la sesión celebrada el 21 de abril de 2022.
4. Ruegos y preguntas y otros asuntos.

PRIMERO: Siendo las 9:15 h., la Presidenta, Dña. Marisancho Menjón Ruiz, toma la palabra, da la bienvenida a los asistentes y, una vez comprobada la existencia de quórum, da por iniciada la sesión. La presidenta propone en primer lugar, la aprobación del acta correspondiente a la sesión celebrada el 31 marzo de 2022, la cual, estando todos los vocales conformes, se aprueba por unanimidad.

SEGUNDO: La presidenta indica los asuntos a tratar contenidos en el orden del día, respecto de los cuales, la ponencia técnica en sesión celebrada el día 21 de abril de 2022, acordó su estudio y debate por el pleno. Da la palabra a doña Nuria Hernández Muñoz, directora de la ponencia técnica, quien pasa a exponerlos con ayuda de fotografías, así como de la planimetría, documentación técnica e informes técnicos municipales, poniendo a disposición de los miembros del pleno el resto de documentación obrante en cada uno de los expedientes y efectuando al final, su propuesta de acuerdo para su debate y votación. Las propuestas se aprueban por unanimidad.

1. 29/2022 CALATAYUD

Proyecto demolición parcial de edificación en ruina por actuación urgente y Proyecto de estabilización de fachadas y medianeras, del inmueble situado en la plaza de España, 7-8.

Protección ambiental en el Plan Especial de Reforma Interior y Protección del C.H.A de Calatayud. Solicitud por prescripción del PERICH.

ACUERDO:

1º Darnos por enterados de la necesidad de demolición parcial de la edificación, en ruina, por actuación urgente.

Se recuerda que:

- La declaración de ruina no implica la necesidad del derribo total.
- En este tipo de actuaciones se estará a lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 29 de marzo de 1999), según el cual: *"La conservación de los Conjuntos Históricos comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como las características generales de su ambiente. Se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles, aunque sean parciales, y sólo podrán realizarse en la medida en que contribuyan a la conservación general del carácter del Conjunto. En cualquier caso, las intervenciones en los conjuntos históricos respetarán los criterios siguientes:*

- Se mantendrán la estructura urbana y arquitectónica del conjunto y las características generales del ambiente y de la silueta paisajística. No se permiten modificaciones de alineaciones, alteraciones de la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones de inmuebles, excepto que contribuyan a la conservación general del conjunto (...)".



- Si la intervención implica remoción de tierra por debajo del nivel del suelo, deberán realizarse con control y seguimiento arqueológico. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia y la resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. La presencia de dicho técnico tendrá que ser permanente mientras duren los movimientos de tierra por debajo de cota cero.

2º Suspender la emisión de informe en relación al Proyecto de estabilización de fachadas y medianeras en plaza España, 7-8, de Calatayud (Zaragoza), dado que la documentación presentada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para ello será necesaria la aportación de:

- Documentación detallada (plano del recorrido de las aguas y detalle constructivo) acerca de la solución planteada para la recogida de aguas y su evacuación a red municipal, de manera que se eviten afecciones a los edificios colindantes, bodegas... que supondrían su deterioro y en consecuencia el deterioro del conjunto histórico.

3º Avanzar criterio favorable a la solución planteada en el Informe anejo para aclaraciones de actuación en fachada aportado a fecha 27/04/2022 acerca del macizado de huecos, con rehundido y pintado en un tono más oscuro que la fachada.

2. 68/2022 PEDROLA

Proyecto básico y de ejecución de obras urgentes de restauración de la sacristía de la Iglesia de Nuestra Señora de los Ángeles, sita en la plaza de la Iglesia, 7B.

BIC, Monumento, el conjunto formado por el Palacio de los Duques de Villahermosa e Iglesia de Nuestra Señora de los Ángeles de Pedrola, según Orden 21 de septiembre de 2006 (BOA 09/10/06).

ACUERDO:

No autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras para la restauración de urgencia de la sacristía de la iglesia parroquial Nuestra Señora de los Ángeles, debido a las siguientes razones:

- Utilización de zuncho corrido, ya que se considera una solución muy intrusiva, pudiendo optarse por apoyo en mechinales.
- Sobre la solución planteada para la reparación de grieta de fachada, se considera más adecuada la reposición de los ladrillos rotos.
- Utilización de capa de compresión de hormigón y suelo hidrófugo de mortero de cal, ya que el hormigón y la cal son materiales incompatibles.
- Utilización de mortero bastardo de yeso y cal, puesto que son materiales incompatibles.
- La impermeabilización adhesiva no se considera una solución perdurable, siendo más eficaces soluciones tales como la utilización de baberos de plomo cogidos con mortero de cal.

En la solución propuesta se atenderá a las siguientes prescripciones:

- No se permite la utilización de mortero de cementos "tipo portland", ni monocapas industriales en los acabados exteriores. Se deberán utilizar morteros de cal.
- Los encuentros singulares en cubierta se solventarán con baberos metálicos, bien resueltos constructivamente y nulo impacto visual. No se permite el uso de pinturas impermeabilizantes o productos similares vistos.
- Las chimeneas sobre la cubierta deberán recibir un tratamiento mediante forrado o pintado sin dejar elementos de acero inoxidable vistos. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de evacuación de humos correspondiente.

Se deberá aportar junto con la nueva documentación informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera



condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

3. 143/2022 MORATA DE JALÓN

Consulta previa para obras de consolidación estructural del salón dorado y escalera principal del Palacio de los Condes de Argillo.

BIC, Monumento, el Palacio de los Condes de Argillo, según Orden de 7 de mayo de 2004 (BOA 02/06/2004).

Comparece D. Pablo de la Cal Nicolás, en calidad de redactor del proyecto, a los solos efectos de explicar las obras proyectadas a los miembros de la Comisión, abandonando la sesión tras su exposición.

ACUERDO:

Avanzar criterio favorable, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, sobre las obras de consolidación estructural del salón dorado y escalera principal del Palacio de los Condes de Argillo en Morata de Jalón (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico durante las obras, con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso de movimiento de tierras. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural. La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

- El recrecido de la barandilla se realizará por la zona inferior, no por la superior.

Se recomienda la realización de un estudio histórico de la escalera desaparecida de la salida al jardín, para documentar su formalización y poder ser tenido en cuenta, en su caso, para fases posteriores.

TERCERO:

Finalizada la exposición de expedientes, se procede a presentar ante el pleno el resto de propuestas de acuerdos adoptadas por la ponencia técnica, las cuales son ratificadas por unanimidad de los presentes.

1. 97/2018 DAROCA

Plan General de Ordenación Urbana

Se elimina, por acuerdo unánime, la prescripción última propuesta en Ponencia Técnica al no afectar, de acuerdo con el contenido del Decreto 175/2016 (BOA 09/12/2016) por el que se declara “la cultura del chopo cabecero en el sur de Aragón” como Bien Inmaterial protegido, a ningún bien inmueble, siendo éste el requisito establecido para la inclusión de un bien en el Catálogo de los Planes Generales de Ordenación Urbana, según el artículo 56 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del



Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios.

ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, el informe relativo al Catálogo del PGOU de Daroca, por adolecer este último de las siguientes deficiencias que deberán ser subsanadas:

-Con respecto a los yacimientos arqueológicos:

Se incluirá la Necrópolis Medieval de Plaza España, con denominación de 1-ARQ-ZAR-024-094-031, entre las fichas del patrimonio arqueológico y se incluirá la referencia del número de ficha en la ficha de la Iglesia de Santa María.

Se incluirá la Necrópolis Medieval del Cerro de San Jorge, con denominación 1-ARQ-ZAR-024-094-024, en la ficha del área arqueológica de Daroca (Pag. 139 del Catálogo de Patrimonio Arqueológico). Se nombrará como Necrópolis Medieval del Cerro de San Jorge para no confundir con la Necrópolis Medieval de la Plaza España.

- Las referencias catastrales incluidas en las fichas no se corresponden con referencias que actualmente existentes en las fichas de la sede electrónica de catastro. Es necesario actualizarlas.

- Referente al recinto murado, se delimitará el entorno tal y como se especifica en la ficha del BIC.

- Es necesaria la aclaración sobre la duplicidad del BIC La Mina (I-1/I-2), en la memoria del Catálogo del patrimonio Arquitectónico

2. 348/2018 UNCASTILLO

Plan de actuación del yacimiento arqueológico de Los Bañales. Exptes. Rel.: 360/17 y 46/19

BIC, Conjunto de Interés Cultural, Zona Arqueológica, Yacimiento Arqueológico Los Bañales, según Orden de 16 de junio de 2003, por la que se completa la declaración originaria (BOA 14/07/2003 y Gaceta de Madrid nº 155, de 4 de junio).

ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de informe en relación al Plan de Actuación del yacimiento arqueológico Los Bañales de Uncastillo (Zaragoza), dado que la documentación aportada es insuficiente para valorar la actuación.

Para completar la documentación, será necesario la inclusión y/o corrección de los siguientes aspectos:

- Es necesaria firma de toda la documentación por el representante de la Fundación Uncastillo (director del Plan), así como por las partes correspondientes (técnicos) que correspondan.

Tomo II: Diagnóstico:

- Falta un análisis de la estabilidad de las estructuras. Localización de los puntos con mayor peligro mediante fotografías.

- En Fichas resumen: falta una de las patologías "Alveolización de la superficie de las piedras por la acción del fuerte viento procedente de la zona norte."

- Las recreaciones en 3D (punto 3.1.2.6.) forman parte del plan de difusión. Falta incluir sobre el plano el punto desde dónde se han tomado cada una de las imágenes.

- Falta la aportación de secciones constructivas de las intervenciones realizadas hasta la fecha (geotextil...)



- El aptdo. 3.1.3.15 relación de intervenciones realizadas hasta la fecha pertenece al apartado de Análisis y diagnóstico. Sobre el esquema habría que señalar las zonas intervenidas en planta.

- Faltan propuestas del Plan de Intervención relativas a la ejecución de: los caminos (tipos, materiales...), la zona de parking, el vallado, la iluminación...

- Las prioridades y el orden de ejecución de las intervenciones deben estar estructurado de la siguiente manera:

- Fase 0. Actuaciones de urgencia (eliminación de muro, drenaje de la totalidad del yacimiento...)
- Fase 1. Consolidación estructural y excavaciones arqueológicas. Mantenimiento.
- Fase 2. Rehabilitación, restauración y acondicionamiento de los espacios. Mantenimiento. (centro de visitantes)
- Fase 3. Acondicionamiento de espacios para destino turístico (aparcamiento...)
- Fase 4. El yacimiento como espacio museográfico activo
- Fase 5. Difusión turística

- Se deberán incluir como anexos los proyectos completos anteriores.

Sobre la documentación gráfica:

- Faltan planos topográficos con cotas

- Faltan alzados con fotogrametría

- Faltan planos con la previsión de las excavaciones (orden de ejecución)

- No se observa ninguna patología sobre alzados.

- Es necesario completar los planos (grafismos, cotas...)

- En plano 46 y en plano 54, en relación con las zonas de aparcamiento, es necesario grafiar el número de plazas (aforo).

- No se establece en planos dónde se ubicará el espacio provisional para acogida de visitantes, ni el aparcamiento para uso ocasional en zona monumental

- Respecto al centro de acogida de visitantes en el edificio junto a la ermita, tener en cuenta que es necesario adquirir ese inmueble y que la ermita se encuentra en ruina, accesible y con posible riesgo de desprendimiento (no hay proyecto en relación a estos aspectos)

- Sobre la señalética: se deberá presentar documentación relativa a cartelería exterior para su autorización (contenido, tipos de carteles, ubicación...) por la CPPC

- Sobre los criterios de intervención mencionados en el art. 3.1.11. tomo II, hay que completar lo siguiente:

“Previamente a la obra de intervención... las estabilizaciones estructurales” siempre bajo control y con la documentación técnica necesaria, previa autorización de la CPPC, por técnico competente (p. 80).

- No están definidos el camino peatonal paralelo hacia las zonas del acueducto y la presa, ni los aparcamientos de estas zonas, ni la zona de mirador en la parte alta del yacimiento

- Plano 03: marcar con más claridad los contornos del specus (tramos 1 y 2), así como el acueducto y la presa de Cubalmena.

- Con respecto al foro Altoimperial: faltan secciones con cotas de las diversas plataformas

- Plano 22: faltan secciones longitudinales y transversales completas con introducción de cotas.

- Plano 27A: ubicación sobre la ortofoto de los monolitos 1 y 2.



- Plano 29: Faltan cotas sobre el topográfico
- Plano 38. Marcar el límite del entorno de protección con línea gruesa. Falta la denominación en la leyenda de: presa de Cubalmena. Caput aquae del acueducto
- Plano 39: falta la escala
- No coinciden los límites de los vallados de los planos P45 y P54
- Sobre el Plano P54 se deberían grafiar los recorridos estableciendo un orden lógico de visitas (comenzar por el edificio tal y terminar por...), junto con la ubicación de la señalética.
- Plano Ficha diagnóstico acueducto: es necesario una escala más cercana de la zona afectada
- Faltan dibujos sobre recreaciones de cómo debía ser el acueducto.

3. 186/2020 ÉPILA

Plan General de Ordenación Urbana. Expte. Rel.: 218/13

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, el documento de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Épila (Zaragoza).

4. 320/2021 CARIÑENA

Comunicación de declaración de ruina del inmueble "Restaurante el Castillo", sito en el polígono 82, parcela 35.

BIC, Escudos, según Disposición adicional 2ª de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural para proceder al desmontaje y restauración del escudo heráldico de la familia Tarín de Cariñena, ubicado en el interior del restaurante El Castillo, dado que la documentación presentada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para ello será necesaria la aportación de:

- Informe del estado de conservación, extracción y traslado del escudo, incluyendo la definición del soporte.
- Se deberá aportar información relativa al destino del escudo heráldico, ya sea para su ubicación definitiva o para su almacenamiento.

Se atenderá al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Todo el proceso, incluido la extracción, será realizados por restauradores titulados.

5. 324/2021 CALATAYUD

Proyecto básico y de ejecución de señalización y acondicionamiento del Castillo de la Torremocha.

BIC, Monumento, Recinto Fortificado de Calatayud, según Decreto 34/2007, de 13 de marzo (BOA de 23/03/2007).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las modificaciones al Proyecto básico y de ejecución de señalización y acondicionamiento del castillo de la Torremocha de Calatayud (Zaragoza), con las modificaciones efectuadas sobre el documento original y presentadas con fecha de firma de 19/04/2022 en contestación al acuerdo de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza de



31 de marzo de 2022. Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Deberán realizarse sondeos arqueológicos (no sólo control) en la zona de la entrada con el fin de localizar el posible pavimento original y adecuar la propuesta a la posible existencia de restos.
- Todos los elementos metálicos (estructura de miradores y paneles, perfilera, rejas...) deberán estar acabadas en tonos oscuros y mate.
- Para la protección de los desniveles se optará por una sirga de acero o elemento similar de mayor durabilidad y seguridad, en lugar de la cuerda propuesta, realizando un mantenimiento adecuado de la misma.

6. 333/2021 EJE DE LOS CABALLEROS

Memoria valorada para la rehabilitación de vivienda unifamiliar sita en la calle Claustro, 1.

Entorno de BIC, Monumento, la Iglesia de El Salvador, según orden de 6 de marzo de 2003 (BOA 07/04/03) y entorno BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 176/2012, de 17 de julio (BOA 26/07/12).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras contempladas en la Memoria valorada para la rehabilitación del inmueble sito en calle Claustro, nº 1, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

7. 343/2021 ZARAGOZA

Plan Especial de Reforma Interior del área de intervención U58-1 (Casablanca, calle Embarcadero, Vía Ibérica y calle Mauricio Aznar)

Entorno BIC, Conjunto Histórico, el tramo Aragonés del Canal Imperial de Aragón, según Resolución de incoación de 20 de septiembre de 2000 (BOA 2/10/2000).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, el Plan Especial de Reforma Interior del área de intervención U58-1 (Casablanca, calle Embarcadero, Vía Ibérica y calle Mauricio Aznar).

8. 362/21 ZARAGOZA

Plan Especial de Protección y Mejora del área de referencia 3 del Plan General: Zamoray-Pignatelli.

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el Plan Especial de Protección y Mejora del área de referencia 3 del Plan General: Zamoray-Pignatelli, de Zaragoza.

9. 12/2022 SOS DEL REY CATÓLICO

Obras de reparación de cubierta del inmueble ubicado en la calle Hispanidad, nº 15.

BIC, Conjunto Histórico-Artístico, la Villa de Sos del Rey Católico, según Decreto 1449/1968, de 6 de junio (BOE 02/07/68).



ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reparación de cubierta del inmueble sito en la calle Hispanidad, nº 15, de Sos del Rey Católico, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se prohíbe el uso de PVC en canalones y bajantes de cubierta. Se recomienda el uso de cobre o zinc. Si estos son metálicos serán de color oscuro acabado mate.
- La cubierta se terminará con teja cerámica curva envejecida.
- Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas

10. 14/2022 ZARAGOZA

Obras de reparación en cubierta del inmueble situado en la calle San Jorge, nº 33. Expte. Ay.: 20210099835 (362008)
Entorno, BIC, Monumento, Real Seminario de San Carlos, según Orden de 28 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/02).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reparación de cubierta del edificio sito en calle San Jorge, nº 33, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La cubierta se terminará con teja cerámica curva envejecida. Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.

11. 15/2022 TARAZONA

Declaración de ruina del inmueble sito en la plaza de la Concepción, nº 2.
BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 2365/1965, de 22 de julio (BOE 16/08/1965) y Resolución de 24 de septiembre (BOA 15/10/2014), que modifica su delimitación y entorno del Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, el antiguo Convento de la Concepción, según Orden de 24 de octubre de 2002 (BOA 22/11/02).

ACUERDO:

Darnos por enterados de la declaración de ruina sobre el edificio ubicado en la plaza de la Concepción nº 2, de Tarazona (Zaragoza).

Se recuerda que:

- El proyecto de demolición o de rehabilitación del edificio requiere, con carácter previo a la licencia municipal, autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural, debiendo aportar, junto con el proyecto de demolición, propuesta de fachada alternativa con alzados de los edificios adyacentes, incluyendo acotación de aleros y montajes sobre fotografía de los edificios colindantes, tal y como establece el punto 2 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el reglamento de funcionamiento de las comisiones provinciales del patrimonio cultural aragonés, en la redacción dada al mismo por Orden de 20 de junio de 2003 del Departamento de Cultura y Turismo (BOA nº81 de 5 de julio de 2003).

- La declaración de ruina no implica la necesidad del derribo total.
- Ante la prohibición, con carácter general, de creación de vacíos en los Conjuntos Históricos, de acuerdo con lo prescrito en el art. 43 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá ser presentado el proyecto de demolición para su informe previo por esta Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Zaragoza y autorización cultural por el Director General responsable de Patrimonio Cultural, a la mayor brevedad posible.



-En este tipo de actuaciones se estará a lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 29 de marzo de 1999), según el cual: *"La conservación de los Conjuntos Históricos comporta el mantenimiento de la estructura urbana y arquitectónica, así como las características generales de su ambiente. Se considerarán excepcionales las sustituciones de inmuebles, aunque sean parciales, y sólo podrán realizarse en la medida en que contribuyan a la conservación general del carácter del Conjunto. En cualquier caso, las intervenciones en los conjuntos históricos respetarán los criterios siguientes:*

- *Se mantendrán la estructura urbana y arquitectónica del conjunto y las características generales del ambiente y de la silueta paisajística. No se permiten modificaciones de alineaciones, alteraciones de la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones de inmuebles, excepto que contribuyan a la conservación general del conjunto (...)"*.

- Si la intervención implica remoción de tierra por debajo del nivel del suelo, deberán realizarse con control y seguimiento arqueológico. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia y la resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. La presencia de dicho técnico tendrá que ser permanente mientras duren los movimientos de tierra por debajo de cota cero.

12. 16/2022 ZARAGOZA

Obras de reparación en fachada y cubierta del inmueble situado en el paseo María Agustín, 1. Expte. Ay.: 20220001517

Entorno BIC, Monumento, Puerta del Carmen, según Orden 27 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/02).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reparación de fachada y cubierta del edificio sito en Paseo María Agustín, nº 1, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- No se permite el uso de pinturas impermeabilizantes o productos similares vistos.
- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.
- La cubierta se terminará con teja árabe cerámica curva envejecida. Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.

13. 17/2022 ZARAGOZA

Legalización de obras de desmontaje de suelo de planta sótano en la calle Vía Ibérica, nº 22. Expte. Ay.: 0110636/2021

BIC, Conjunto Histórico, el tramo Aragonés del Canal Imperial de Aragón, según Resolución de incoación de 20 de septiembre de 2000 (BOA 2/10/2000)

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de desmontaje del suelo de madera existente y mueble repisa perimetral y la realización del nuevo suelo de hormigón pulido, al haber quedado justificado dicho cambio.



14. 18/2022 VERA DEL MONCAYO

Anteproyecto de reforma del Castillo
Entorno BIC, Conjunto de Interés Cultural, Zona arqueológica, según Orden 17 de abril de 2006 (Castillos) (BOA 22/05/06).

ACUERDO:

Se avanza criterio favorable, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, al anteproyecto de reforma del Castillo de Vera de Moncayo (Zaragoza).

Se deberá tener en cuenta que será obligatoria la realización de sondeos arqueológicos previos en todas las áreas de implantación del proyecto lo suficientemente significativos como para determinar la presencia o no de restos arqueológicos en la zona.

Las obras y actuaciones contempladas en el anteproyecto quedarán condicionadas al resultado de los sondeos arqueológicos que, en caso de ser positivos, serán objeto de valoración por la Dirección General de Patrimonio Cultural, pudiendo ser prescrita la excavación en área, así como su posible integración en el proyecto.

Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural. La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Se recuerda que este informe se efectúa con la consideración de consulta, tal y como señala el artículo 6.3 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Patrimonio Cultural de Aragón (BOA, nº 118, de 4/10/2002) por lo que, para la emisión de la preceptiva autorización cultural, será necesaria la aportación de proyecto con la suficiente definición técnica, con carácter previo al otorgamiento de licencia, acompañado de informe técnico municipal en el que se valorarán las condiciones establecidas para la intervención en el planeamiento urbanístico, el catálogo de edificios y conjuntos de interés histórico-artístico y cuanta normativa municipal pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

15. 19/2022 ZARAGOZA

Obras de reparación de cubierta del edificio situado en la calle Pabostria, nº 6.
Entorno BIC, Monumento, la Catedral de San Salvador (La Seo), según Orden de 18 de febrero de 2002 (BOA 08/03/02).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reparación de cubierta del edificio sito en calle Pabostria, nº 6, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- La cubierta se terminará con teja cerámica curva envejecida. Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.



16. 21/2022 UNCASTILLO

Proyecto de excavación arqueológica en el área norte del yacimiento arqueológico de Los Bañales.

BIC, Conjunto de Interés Cultural, Yacimiento Arqueológico Los Bañales, según Orden 16 de junio de 2003 (BOA 14/07/03).

ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural para llevar a cabo las excavaciones arqueológicas en Los Bañales, Uncastillo (Zaragoza), entre mayo y agosto de 2022, dado que la documentación presentada es insuficiente para valorar la actuación.

Para ello, será necesario la aportación de:

- Plano de emplazamiento de la zona por donde se va a sacar el agua
- Sección/croquis del terreno, con indicación de niveles, pendientes en ese punto y soluciones del sistema de recogida y de drenaje.

Se recuerda que:

- Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las Resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados.

17. 22/2022 FUENTES DE EBRO

Avance de criterio sobre las obras para la reconstrucción de una caseta de bombeo en el polígono 9, parcela 185.

BIC, Conjunto de Interés Cultural, Zona Arqueológica, el yacimiento denominado "La Corona", según Decreto 71/2003, de 8 de abril (BOA 05/05/03).

ACUERDO:

Avanzar criterio favorable, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, al proyecto de caseta de bombeo en el polígono 9, parcela 185, en el término municipal de Fuentes de Ebro.

Este informe se efectúa con la consideración de consulta, tal y como señala el artículo 6.3 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Patrimonio Cultural de Aragón (BOA, nº 118, de 4/10/2002) por lo que, para la obtención de autorización cultural de la Dirección General de Patrimonio Cultural, previa a la concesión de licencia, se deberá remitir el proyecto a través del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro acompañado de informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

Se recuerda que será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico durante las obras, con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso de movimiento de tierras. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural. La resolución que se emita de dicha



actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

18. 24/2022 CALATAYUD

Proyecto técnico de demolición parcial de edificio sito en la plaza de España, nº 2. BIC, Monumento, la Iglesia de San Pedro de los Francos, según Orden de 2 de abril de 2002 (BOA 22/04/02).

ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural sobre el Proyecto técnico de demolición parcial de edificio y Proyecto de renovación de edificio en la plaza España, nº 2, de Calatayud (Zaragoza), dado que la documentación presentada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para ello será necesaria la aportación de:

- Proyecto de ejecución completo de derribo y de renovación del edificio.

19. 26/2022 ZARAGOZA

Obras urgentes de reparación de la fachada de la antigua Casa Artiach del Palacio de Montemuzo, sito en la calle Espoz y Mina, 31. Expte. Ay.: 0.098.764/2021

BIC, monumento, Palacio de Montemuzo, según Decreto 245/2002, de 11 de julio (BOA 29/07/02)

ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural sobre las actuaciones contempladas en la Memoria técnica para la reparación de la fachada de la antigua Casa Artiach del Palacio Montemuzo en Zaragoza, dado que la documentación presentada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para ello será necesaria la aportación de:

- Informe técnico municipal en el que se valorarán las condiciones establecidas para la intervención en el planeamiento urbanístico, el catálogo de edificios y conjuntos de interés histórico-artístico y cuanta normativa municipal pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con la exigencia establecida en el art. 25.2 a) de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

- Detalle de cómo se va a realizar la sujeción de decoraciones, refuerzo y reconstrucción de los encuentros entre la carpintería y la fachada, la restauración de los relieves situados en los dinteles de los balcones de la fachada y reparación del alero de la cubierta.

Se avanza criterio desfavorable a la limpieza con lanza de agua y a la utilización de resinas epoxi para la reintegración de las decoraciones.

Se avanza criterio favorable, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, respecto a la propuesta de iluminación.

20. 27/2022 ZARAGOZA

Obras de revisión y saneado de ladrillos en fachada del inmueble sito en el paseo Sagasta, nº 15. Expte. Ay.: 20220005160

Entorno BIC, monumento, Edificios números 11 y 13 del Paseo de Sagasta (Casa Juncosa), según Orden 27 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/02)



ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de revisión y saneado de las esquinas de los balcones del inmueble sito en Paseo Sagasta, nº 15, de Zaragoza.

21. 30/2022 ZARAGOZA

Obras de reparaciones en fachada exterior y de canal del edificio situado en la calle Manifestación, nº 16. Expte. Ay.: 20220004542 (369362).

Entorno BIC, monumento, la Iglesia de Santa Isabel de Portugal o de San Cayetano según Orden de 21 de diciembre de 2001 (BOA 18/01/02).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reparación de fachada y cubierta del edificio sito en calle Manifestación, nº 16, de Zaragoza, y todo ello sin perjuicio de otras consideraciones o/y autorizaciones municipales derivadas de las competencias propias del Ayuntamiento de Zaragoza, al encontrarse el edificio catalogado a nivel municipal como de interés arquitectónico (B). Se atenderá al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Las pinturas y barnices a utilizar en los trabajos de protección serán similares a los existentes, de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

22. 39/2022 ZARAGOZA

Obras de reforma de sala en la sede de la Santa y Real Hermandad de Nuestra Señora del Refugio y Piedad, sito en la calle Tomás Crespo Agüero, nº 1-5. Expte. Ay.: 20210050153 (338561).

Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, la Santa y Real Hermandad de Nuestra Señora del Refugio y Piedad, según Orden de 24 de septiembre de 2009 (BOA de 19/10/2009).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de reparación de sala de la sede de la Santa y Real Hermandad de Nuestra Señora del Refugio y Piedad, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Se evitará el uso de pinturas plásticas que impidan la ventilación de los paramentos

23. 42/2022 ZARAGOZA

Proyecto de ejecución acondicionamiento y apertura de local co-working creativo y zona de venta, en la calle Doctor Alejandro Palomar, 49, local, puerta 1 3.

Expte. Ay.: 20210062231.

Entorno BIC, Monumento, Iglesia de San Agustín, según Orden de 19 de febrero de 2002 (BOA 11/03/2002).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, el proyecto de ejecución para acondicionamiento y apertura de local como co-working creativo y zona de venta en la calle Doctor Palomar, nº 49, local, puerta 1 3, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:



- Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico durante las obras, con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso de movimiento de tierras. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural. La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

- Todos los elementos metálicos (carpinterías, rejillas, chimeneas, soportes de líneas de vida, sumideros, canalones...) deberán estar acabadas en tonos oscuros y mate.

24. 50/2022 ALAGÓN

Proyecto básico y de ejecución de restauración del paramento del ábside de la Iglesia de San Pedro Apóstol.

BIC, Monumento, Iglesia de San Pedro Apóstol, según Decreto 352/2001, de 18 de diciembre (BOA 04/01/02).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de restauración del paramento del ábside de la iglesia de San Pedro Apóstol de Alagón.

25. 54/22 ZARAGOZA

Modificación del Plan Especial de la Cartuja Baja.

BIC, Conjunto de Interés Cultural (Cartuja de Miraflores), según Orden de 22 de mayo de 2002 (BOA de 14/06/2002).

ACUERDO:

Informar favorablemente en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la modificación del Plan Especial de la Cartuja Baja.

26. 57/2022 VILLARROYA DE LA SIERRA

Proyecto de ejecución para la restauración de la portada de la Iglesia de San Pedro Apóstol, sita en la calle Mayor.

BIC, Monumento, la Iglesia-Fortaleza de San Pedro Apóstol, según Orden de 16 de diciembre de 2002 (BOA 24/03/03).

ACUERDO:

No autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de restauración de la portada de la Iglesia de San Pedro Apóstol, ya que no se considera justificada la eliminación del enfoscado de yeso de la portada, ni la hidrofugación de la fachada completa.

Se deberá aportar documentación sobre la solución dada para la retirada del banco y el mortero de cemento de las bases de las columnas, así como especificar el material y material de agarre utilizado en la pavimentación.

27. 58/2022 IBDES

Proyecto de remates de acabados superficiales en el monumento de Jueves Santo y restauración de la cubierta del atrio de entrada y del pórtico en la Iglesia de San Miguel Arcángel

BIC, Monumento, la Iglesia de San Miguel Arcángel, según Orden de 6 de marzo de 2003 (BOA 07/04/03).



ACUERDO:

1º Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural en relación a las obras de restauración del monumento de Semana Santa y del atrio de la iglesia parroquial de San Miguel de Ibdes, dado que la documentación presentada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para ello será necesaria la aportación de:

- Informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

- Información más detallada sobre la intervención en el atrio, a tenor de las partidas que se citan en presupuesto, como la ejecución de cornisa, y que no se especifican en planimetría, ni memoria.

- Justificación de la actuación en la cornisa.

Se atenderá a las siguientes prescripciones en la solución propuesta:

- Como criterio general, se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan terminaciones con materiales y acabados acordes con el Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los tierras.

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.

- No se permite la utilización de mortero de cementos "tipo portland", ni monocapas industriales en los acabados exteriores. Se deberán utilizar morteros de cal sobre BIC.

- La cubierta se terminará con teja cerámica curva envejecida. Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.

2º Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de restauración del monumento y resto de obras interiores.

28. 60/2022 ERLA

Consolidación del ábside de la ermita de la Virgen de la Corona.

Solicitud por prescripción del PGOU

ACUERDO:

Informar desfavorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de restauración del ábside de la ermita de la Virgen de la Corona, en Erla, debido a que no se consideran justificadas las siguientes actuaciones:

- La inyección de resinas y la construcción de una acera de hormigón, como soluciones para para la mejora del terreno.

- La solución del grapado del muro.

Se deberá completar la documentación aportada con:



- Informe geotécnico en el que se base la solución propuesta para la mejora del terreno. La solución dada del grapado de las grietas del ábside se basará en la solución de la mejora del terreno.

- Informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

Se atenderá al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Como criterio general, se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan terminaciones con materiales y acabados acordes con el Bien, debiéndose emplear colores en la gama de los tierras.

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no presente zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.

- No se permite la utilización de mortero de cementos "tipo portland", ni monocapas industriales en los acabados exteriores. Se deberán utilizar morteros de cal sobre BIC.

- Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico durante las obras, con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso de movimiento de tierras. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural. La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

29. 63/2022 PROVINCIA ZARAGOZA

Informe sobre la declaración como Bienes de Interés Cultural de los Órganos históricos de Aragón que se relacionan en el anexo de la Resolución de 3/02/2022, de la Directora General de Patrimonio Cultural, por la que se inicia el expediente de declaración.

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, la declaración como Bien de Interés Cultural, de los órganos históricos aragoneses ubicados en la provincia de Zaragoza.

30. 64/22 BUJARALAZ

Proyecto básico y de ejecución para las obras de consolidación y restauración de la iglesia parroquial de Santiago el Mayor.

Catalogado como de Interés Arquitectónico en las normas subsidiarias municipales de Planeamiento. Informe según prescripción de las mismas.

ACUERDO:

1º Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de informe sobre el Proyecto básico y de ejecución para las obras de consolidación y rehabilitación de la iglesia parroquial de Santiago el Mayor, de Bujaraloz, dado que la documentación presentada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para la obtención de autorización será necesaria la aportación de:



- Informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

- Estudio geotécnico, constructivo y patológico de la torre y el coro para detectar la causa de las grietas y humedades

- Justificación de la solución propuesta para la rehabilitación del coro: elección de materiales y soluciones constructivas.

- Justificación, planimetría y localización de la apertura de hueco en muro de fábrica de la apertura.

- Detalles constructivos de las soluciones propuestas.

- Estudios de caracterización de materiales.

2º Avanzar criterio desfavorable a la solución propuesta de sustitución del forjado del coro, ya que no está basado en ningún estudio geotécnico ni patológico y no garantiza la resolución del problema.

Se atenderá a las siguientes prescripciones en la solución propuesta:

- Como criterio general, se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan terminaciones con materiales y acabados acordes con el Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los tierras.

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no presente zonas parcheadas, que muestren diferencias en acabados y colores.

- Se atenderá al color original de la fachada como prioridad. Para ello, previamente se deberá realizar una cata de decapado sobre la pintura existente para la averiguación de los colores originales del edificio. Si no existieran datos de referencia, como criterio general, se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan terminaciones con materiales y acabados acordes con el bien, debiéndose emplear colores en la gama de los blancos, grises o tierras.

- No se permite la utilización de mortero de cementos "tipo portland", ni monocapas industriales en los acabados exteriores. Se deberán utilizar morteros de cal sobre BIC.

-Se evitará el apoyo directo (anclaje) sobre el muro. Las soluciones deberán ser tales que sean reversibles y no invasivas.

-Se prohíbe el uso de PVC en bajantes de cubierta. Se recomienda el uso de cobre o zinc. Si estos son metálicos serán de color oscuro acabado mate.

- La cubierta se terminará con teja cerámica curva envejecida. Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.

-Los encuentros singulares en cubierta se solventarán con baberos metálicos, bien resueltos constructivamente y nulo impacto visual. No se permite el uso de pinturas impermeabilizantes o productos similares vistos.

31. 66/2022 BORJA

Proyecto básico y de ejecución de restauración de la Colegiata de Santa María -Fase V- Recuperación interior del claustro. Expts. Rels.: 74/11; 139/13; 36/15 y 235/17



BIC, Monumento, la Iglesia (ex Colegiata) de Santa María, según Decreto 273/2001, de 6 de noviembre (BOA 021/11/2001).

ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural sobre el Proyecto básico y de ejecución de la fase V de recuperación interior del claustro de la Ex Colegiata de Santa María de Borja, sita en plaza Virgen de la Peana, plaza de Santa María y calle Goya, dado que no se conoce cómo afectan las rozas a realizar en los diferentes muros para la ejecución de la instalación eléctrica, así como el uso de cemento en nuevas zonas de pavimento y recrecidos que no se identifican.

Para la obtención de autorización cultural será necesaria la aportación de:

- Planos de detalle de la ejecución de rozas en las capillas y muros para realizar la instalación eléctrica.

- Identificación de las zonas de recrecido con mortero y área de ejecución de nuevo pavimento de barro.

Se atenderá a las siguientes prescripciones en la solución propuesta:

- No se utilizarán esmaltes sintéticos, sino pinturas transpirables.

- Las intervenciones en las pinturas murales y yesos serán realizadas por restauradores profesionales.

- Como criterio general, se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan terminaciones con materiales y acabados acordes con el Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los tierras.

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no presente zonas parcheadas, que muestren diferencias en acabados y colores.

- No se permite la utilización de mortero de cementos "tipo portland", ni monocapas industriales en los acabados exteriores. Se deberán utilizar morteros de cal sobre BIC.

- Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico durante las obras, con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso de movimiento de tierras. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural. La resolución que se emita de dicha actuación arqueológica podrá condicionar el desarrollo del proyecto. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

32. 67/2022 MESONES DE ISUELA

Proyecto de ejecución de restauración de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, sita en la plaza de la Villa, nº 1.

Entorno Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, la Torre de la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora Según Orden de 4 de julio de 2002 (BOA 12/08/2002).

ACUERDO:

Suspender en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de informe sobre el proyecto de ejecución de restauración de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción.

Para la obtención de autorización cultural será necesaria la aportación de la siguiente documentación:



- Informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

- Estado actual de la estructura del cupulín: plantas, alzados, secciones, detalles constructivos e imágenes.

- Estado propuesto: plantas, alzados, secciones y detalles constructivos.

Se atenderá a las siguientes prescripciones en la solución propuesta:

- Como criterio general, se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan terminaciones con materiales y acabados acordes con el Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los tierras.

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.

- No se permite la utilización de mortero de cementos "tipo portland", ni monocapas industriales en los acabados exteriores. Se deberán utilizar morteros de cal sobre BIC.

- La cubierta se terminará con teja cerámica curva envejecida.

Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.

- Los encuentros singulares en cubierta se solventarán con baberos metálicos, bien resueltos constructivamente y nulo impacto visual. No se permite el uso de pinturas impermeabilizantes o productos similares vistos.

33. 69/2022 ZARAGOZA

Obras de reforma de baño y sustitución de ventanas en la calle Manuel Lasala, nº 8, 4ºF. Expte. Ayto.: 20220012681 (374000).

Entorno BIC, Conjunto Histórico "Casas Baratas", según Decreto 369/2002, de 3 de diciembre de 2002 (BOA 23/12/2002).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras a realizar en el piso 4ºF del edificio sito en calle Manuel Lasala, nº 8, de Zaragoza, y únicamente en cuanto a las actuaciones que afectan al exterior o envoltorio del edificio ubicado en el entorno de protección del BIC Conjunto Histórico de las Casas Baratas, sin pronunciamiento sobre las obras interiores, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las carpinterías serán de un tono similar a la mayoría de las carpinterías colocadas en el inmueble.

- Se prohíbe con carácter general, la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.



34. 70/2022 MURILLO DE GÁLLEGO

Proyecto básico y de ejecución: Restauración de la Iglesia parroquial de El Salvador, sita en la calle Ramón y Cajal, nº 2.

BIC, Monumento, la Iglesia de El Salvador, según Orden de 6 de marzo de 2003 (BOA 09/04/03).

ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural sobre la restauración de la iglesia parroquial El Salvador, de Murillo de Gállego, dado que la documentación presentada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para ello será necesaria la aportación de:

- Informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

- Planimetría:

- Alzados, secciones y detalles constructivos del estado actual.
- Alzados, secciones y detalles constructivos del estado propuesto.

- Ensayos de caracterización de materiales.

- Estudio patológico.

- Detalle constructivo de la reintegración in situ con mortero de cal

Se atenderá a las siguientes prescripciones en la solución propuesta:

- Los encuentros singulares en cubierta se solventarán con baberos metálicos, bien resueltos constructivamente y nulo impacto visual. No se permite el uso de pinturas impermeabilizantes o productos similares vistos.

- Se atenderá al color original de la fachada como prioridad. Para ello, previamente se deberá realizar una cata de decapado sobre la pintura existente para la averiguación de los colores originales del edificio. Si no existieran datos de referencia, como criterio general, se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan acabados con materiales y acabados acordes con el Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los blancos, grises o tierras.

35. 71/2022 QUINTO DE EBRO

Proyecto básico y de ejecución de reconstrucción parcial del muro de contención del Cerro del Calvario.

Entorno BIC, Monumento, la Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora, según Decreto 224/2001 de 18 de septiembre (BOA 08/10/01).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras incluidas en el Proyecto básico y de ejecución de reconstrucción parcial del muro de contención del Cerro del Calvario en Quinto (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-Será obligatorio llevar a cabo control y seguimiento arqueológico en la obra que permita determinar la ausencia o presencia de restos arqueológicos con presencia obligada y permanente de un arqueólogo durante todo el proceso. Toda actuación arqueológica deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Cultural y



será realizada por técnicos competentes en la materia. La intervención quedará condicionada a las resoluciones que se emitan desde la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre los resultados arqueológicos presentados. Si en el transcurso de los trabajos de control y seguimiento arqueológico se produjera el hallazgo de restos arqueológicos de interés, esta circunstancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, deberá comunicarse de forma inmediata a la citada dirección general.

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no presente zonas parcheadas que muestren diferencias en acabados y colores.

Se recomienda que el anclaje del muro de contención al terreno existente se produzca en toda la altura del muro para dar mayor estabilidad a la nueva estructura y prevenir nuevos desprendimientos.

Se recuerda que la actuación en la plaza superior, que no es objeto del presente proyecto y se realizará en una fase posterior, requerirá de autorización cultural.

36. 73/2022 MALLÉN

Proyecto básico y de ejecución de tratamiento de humedades en la capilla del Santo Cristo de la Iglesia parroquial.

Entorno BIC, Monumento, los restos del ábside románico de la iglesia Nuestra Señora de los Ángeles, según Resolución de incoación de 20 de noviembre de 2018 (BOA 10/12/2018).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras para el tratamiento de humedades en la capilla del Santo Cristo de la Iglesia Parroquial de Mallén, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-Como criterio general, se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan terminaciones con materiales y acabados acordes con el Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los tierras.

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no presente zonas parcheadas, que muestren diferencias en acabados y colores.

- Las chimeneas de ventilación se acabarán en el color del muro para mimetizarse con él.

37. 74/2022 CUBEL

Memoria valorada de la restauración del Torreón del Recinto Amurallado de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción

Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, según Orden de 24 de septiembre de 2002 (BOA 18/10/02).

ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de informe sobre la Memoria valorada de la restauración del torreón del recinto amurallado de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, dado que la documentación presentada resulta insuficiente para valorar la actuación.

Para ello será necesaria la aportación de:

- Informe técnico municipal relativo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el planeamiento urbanístico, en el catálogo de edificios, ordenanzas o en cualquier



otra normativa municipal que pudiera condicionar la actuación propuesta, de acuerdo con lo exigido en el punto 1 del anexo II de la Orden de 26 de septiembre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés (BOA de 4/10/2002), en la redacción dada al mismo por la Orden de 20 de junio de 2003 (BOA de 5/07/2003).

- Información planimétrica detallada:

- Plantas y alzados de estado actual.
- Plantas, alzados, secciones y detalles constructivos de propuesta.

- Estudios de caracterización de materiales.

- Estudio / Análisis patológico.

- Presupuesto detallado.

38. 75/2022 ZARAGOZA

Obras de sustitución de faldón interior de cubierta principal en el inmueble ubicado en la plaza San Miguel, nº 5.

Entorno BIC, monumento, Iglesia San Miguel de los Navarros según Orden 28 de diciembre de 2001 (BOA 21/01/02) y nueva delimitación en BOA 14/06/02.

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de sustitución de faldón interior de cubierta principal en la plaza San Miguel, nº 5, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Los encuentros singulares en cubierta se solventarán con baberos metálicos, bien resueltos constructivamente y nulo impacto visual. No se permite el uso de pinturas impermeabilizantes o productos similares vistos.

- Se prohíbe el uso de PVC en canalones de cubierta. Se recomienda el uso de cobre o zinc. Si estos son metálicos serán de color oscuro acabado mate.

- La cubierta se terminará con teja cerámica curva envejecida. Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas que presenten diferencias en acabados y colores.

39. 76/2022 ZARAGOZA

Obras de sustitución de 5 ventanas en el paseo Echegaray y Caballero, nº 2, 8º, 1ª.

Entorno BIC, monumento, la Iglesia de Santa Teresa del Convento de las Fecetas, según Orden, 4 de febrero de 2002 (BOA 22/02/02).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de sustitución de ventanas en el piso 8º, 1ª, del edificio sito en Pº Echegaray y Caballero, nº 2, 8º, 1ª, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las carpinterías serán de un tono similar a la mayoría de las carpinterías colocadas en el inmueble y se mantendrán las dimensiones originales del hueco.

- Los toldos serán de un tono similar a la mayoría de los toldos colocados en el inmueble.

- Se prohíbe con carácter general, la instalación de cajones de persianas vistos. Éstos deberán estar integrados en el interior del inmueble, de tal manera que no sean visibles desde el exterior.



- Todos los elementos metálicos (carpinterías, rejillas, chimeneas, soportes de líneas de vida...) deberán estar acabadas en tonos oscuros y mate.

40. 78/2022 ZARAGOZA

Proyecto técnico para adecuación de zaguán para instalación de plataforma elevadora en el edificio sito en el Paseo Sagasta, nº 37.

Expte. Ayto.: 20220004194 (369252)

BIC, Monumento, Edificio sito en el paseo Sagasta, 37, según Decreto 67/2002 de 19 de febrero, (BOA 06/03/02).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de adecuación de zaguán para instalación de plataforma elevadora, en el edificio sito en el paseo Sagasta, nº 37, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de la siguiente prescripción:

- Todos los elementos metálicos (carpinterías, rejillas, chimeneas, soportes de líneas de vida...) deberán estar acabadas en tonos oscuros y mate.

41. 80/2022 ZARAGOZA

Obras de reparación de fachada del Hotel Sauce, sito en la calle Espoz y Mina, nº 33.

Expte. Ayto.: 6432/22

Entorno BIC, Monumento, Palacio de Montemuzo, según Decreto 245/2002, de 11 de julio (BOA 29/07/02).

ACUERDO:

Autorizar, en lo que es materia de la competencia de esta Comisión, las obras de reparación de la fachada del edificio sito en calle Espoz y Mina, nº 33, de Zaragoza, condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.

- Respecto a los colores utilizados en fachada, se optará por mantener la policromía actual, sin contrastes.

42. 81/2022 SOS DEL REY CATÓLICO

Obras de rehabilitación de vivienda, sita en la calle Desengaño, nº 3

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 1449/1968, de 6 de junio (BOE 02/07/1968).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de rehabilitación de vivienda ubicada en la calle Desengaño, nº 3, de Sos del Rey Católico (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.

- Las chimeneas sobre la cubierta deberán recibir un tratamiento mediante forrado o pintado sin dejar elementos de acero inoxidable vistos. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de evacuación de humos correspondiente.



43. 82/2022 OSERA DE EBRO

Proyecto básico y de ejecución de la restauración de la puerta de entrada a la Iglesia de Santa Engracia.

Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, la Iglesia de Santa Engracia, según Orden de 30 de julio de 2002 (BOA 16/08/02).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las obras de restauración de la puerta de entrada a la iglesia de Santa Engracia, de Osera de Ebro (Zaragoza).

44. 83/2022 BORJA

Proyecto básico y de ejecución ampliación de vivienda sita en la calle Santa Cristina, nº 10-12.

BIC, Conjunto Histórico, según Decreto 133/2014 de 29 de julio (BOA 06/08/2014).

ACUERDO:

Informar favorablemente, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, las actuaciones recogidas en el Proyecto básico y de ejecución de ampliación de vivienda ubicada en la calle Santa Cristina, nº 10-12, de Borja (Zaragoza), condicionado al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

-La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no presente zonas parcheadas, que muestren diferencias en acabados y colores.

- Todos los elementos metálicos (carpinterías, rejillas, chimeneas, soportes de líneas de vida...) deberán estar acabadas en tonos oscuros y mate.

45. 84/2022 CARIÑENA

Memoria técnica de restauración de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción. Humedades.

BIC, Monumento, la Torre de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, según Orden de 6 de marzo de 2003 (BOA 07/04/03).

ACUERDO:

Suspender, en lo que es materia de competencia de esta Comisión, la emisión de autorización cultural sobre la Memoria técnica de restauración de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Cariñena.

Para la obtención de autorización cultural será necesaria la aportación de la siguiente documentación:

- Información planimétrica detallada: plantas, alzados, secciones y detalles constructivos de propuesta.

- Estudios de caracterización de materiales.

- Estudio/Análisis patológico de grietas y humedades.

- En el proceso de rascado de las pinturas viejas, se atenderá a la aparición de restos.

En el caso de presencia positiva se remitirá informe a esta Comisión.

Se atenderá a las siguientes prescripciones en la solución propuesta:

-Está prohibido con carácter general la imitación de materiales de cualquier tipo, como es el caso del aplacado de piedra.

-Se evitará el apoyo directo (anclaje) sobre el muro. Las soluciones deberán ser tales que sean reversibles y no invasivas.

- Como criterio general, se deberán evitar colores estridentes en el tratamiento de los elementos de fachada. Se recomiendan terminaciones con materiales y acabados



acordes con el Bien de Interés Cultural, debiéndose emplear colores en la gama de los tierras.

- La intervención deberá resolverse de forma que la solución adoptada no muestre zonas parcheadas, que presenten diferencias en acabados y colores.

- No se permite la utilización de mortero de cementos "tipo portland", ni monocapas industriales en los acabados exteriores. Se deberán utilizar morteros de cal sobre BIC.

-Se prohíbe el uso de PVC en bajantes de cubierta. Se recomienda el uso de cobre o zinc. Si estos son metálicos serán de color oscuro acabado mate.

- La cubierta se terminará con teja cerámica curva envejecida. Se deberán reutilizar las tejas desmontadas en buen estado. Las tejas de nueva aportación serán de teja árabe cerámica curva y se colocarán en los canales, mientras que las viejas se dispondrán en las cobijas.

46. OTROS ASUNTOS

Y no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:45 horas del día veintiocho de abril de dos mil veintidós, de cuyos acuerdos doy fe como Secretaria, con el Vº Bº de la Presidenta

LA SECRETARIA

VºBº LA PRESIDENTA

Fdo.: Noelia Domínguez Villafranca

Fdo.: Marisancho Menjón Ruiz